Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto.San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

El Tío, 15 de mayo de 2025.

O R D E N A N Z A N° 583 / 2025

"AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA GESTIONAR ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA UN PRÉSTAMO PARA EFECTUAR PAGOS A PROVEEDORES".

VISTO:

La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Cuerpo Deliberativo, por el cual la Municipalidad de El Tío solicite un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba para el destino que se adjunta a la presente.

Y CONSIDERANDO:

Que reunido en su sede y previa convocatoria realizada al efecto, después de considerar y debatir el tema, en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia - Municipios y Comunas la cual dispuso la reestructuración del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, ampliando los recursos disponibles por parte de los Gobiernos Locales.

Que resulta necesario contar con el dispositivo legal respectivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TIO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

"AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA GESTIONAR ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA UN PRÉSTAMO PARA EFECTUAR PAGOS A PROVEEDORES".

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE el Proyecto de "PAGO A PROVEEDORES" que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000.-) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de PESOS TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($333.333,33.-) mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.

ARTÍCULO 4°: IMPÓNESE al Departamento Ejecutivo Municipal la obligación de notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6°: IMPÓNESE al Departamento Ejecutivo Municipal la obligación de informar al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, en Sesión Ordinaria del día 15 de mayo de 2025.

Oscar Fernando MEIRONE
Vicepresidente 2° H.C.D

Hugo Alberto BARBI
Presidente H.C.D

Mariela CATURELLI
Secretaria H.C.D.

Departamento Ejecutivo Municipal
Ordenanza promulgada por Decreto N° 108 de fecha 16/05/2025

ANEXO I – ORDENANZA Nº 583 / 2025

1) CORRALON FERROMAS S.A.S – C.U.I.T. 30 - 71620843 -1

2) FERNANDO ANDRES GERBAUDO – C.U.I.T. 20-20687487- 3

3) HORMI-OBRAS S.A.S – C.U.I.T. 30 – 71584612 - 4

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto.San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

El Tío, 16 de mayo de 2025

D E C R E T O N° 108 / 2025

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante con fecha de 15 de mayo de 2025 ORDENANZA: "AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA GESTIONAR ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA UN PRÉSTAMO PARA EFECTUAR PAGOS A PROVEEDORES".

Y CONSIDERANDO:

Que la misma no merece observación por parte de este Departamento Ejecutivo. -

Que en cumplimiento de lo previsto por la Ley Orgánica Municipal en sus artículos 34 y 39 Inc.1, corresponde proceder a la promulgación de la Ordenanza mencionada. -

POR ELLO
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE EL TÍO
EN USO DE SUS FACULTADES
D E C R E T A

ARTICULO 1°: **PROMÚLGASE** bajo el número de Ordenanza 583/2025: "AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA GESTIONAR ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA UN PRÉSTAMO PARA EFECTUAR PAGOS A PROVEEDORES".

ARTICULO 2°: **COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

MARIA E. PAREDES
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y POLÍTICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE EL TIO

MUNICIPALIDAD DE EL TIO
PROGRESO UNION PAZ
Dep. SAN JUSTO CORDOBA

SILVIA B. BERTOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de El Tío